



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **064** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **16 MAR 2022**

VISTOS: El Informe N° 059-2021/GRP-402000-402100 de fecha 07 de marzo de 2022, el proveído de fecha 22 de diciembre de 2021, inserto en el Informe N° 082-2022/GRP-402000-402400 de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe N° 120-2022/GRP-402420 de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe N° 014-2022/GSRMH-AMCA de fecha 23 de febrero de 2022, la Carta N° 062-2021-CONSORCIO ALDEA/ INVERSIONES MIBISA – EMR/ JLGM de fecha 21 de febrero de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 34-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 34-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo parcial N° 07 por 60 (Sesenta) días calendarios a favor del Consorcio ALDEA ejecutor de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", la cual será contabilizada desde el 30 de diciembre de 2021 al 27 de febrero de 2022, conforme a los considerandos expuestos en la resolución;

Que, con **Carta N° 062-2021-CONSORCIO ALDEA/ INVERSIONES MIBISA – EMR/ JLGM** de fecha 21 de febrero de 2022, el representante común del Consorcio Aldea (Ing. Juan Luis Guerrero Merino) solicitó a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la aprobación del cronograma actualizado al 27 de febrero de 2022, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura";

Que, a través del **Informe N° 014-2022/GSRMH-AMCA** de fecha 23 de febrero de 2022, el Ing. Alex Martin Castro Aldana, en calidad de Inspector de la Obra del asunto, hace de conocimiento a la Sub Dirección de la División de Obras que ha revisado el calendario valorizado de avance de obra, adecuado a la ampliación de plazo N° 07, presentados por el Contratista, Consorcio la Aldea, indicando lo siguiente: **1) Concuerda con el presupuesto contractual vigente al cual se le ha sumado el 18% del IGTV al costo directo +Gastos Generales + Utilidad y se le ha sumado lo que corresponde a Adquisición de Mobiliarios, Equipamiento, material bibliográfico + Capacitación (madres sustitutas) + Plan de Contingencia + Expediente para la elaboración de fortalecimiento de capacidades Mitigación ambiental + Plan de Monitoreo Arqueológico. 2) El calendario presentado por el Contratista Consorcio Aldea, ha tenido que ser modificado de acuerdo a la ampliación de plazo parcial N° 07 concedida, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de febrero de 2022. 3) El calendario de avance de obra valorizado modificado por la ampliación de plazo N° 07, ha sido actualizado y adecuado al inicio del plazo, a partir del 07 de febrero de 2020 al 27 de febrero de 2022; en ese sentido, otorga su conformidad y recomendó que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación, mediante acto resolutorio, del calendario actualizado de la referida obra.**

Que, a través del **Informe N° 120-2022/GRP-402420** de fecha 28 de febrero de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martin Feria Rosas) solicitó a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación del Cronograma valorizado actualizado, cronograma Gantt y Pert CPM actualizados por ampliación de plazo parcial N° 07 de la obra antes referida; en tal sentido, concluyo que es procedente la aprobación de los mencionados cronogramas.

Que, con **Informe N° 082-2022/GRP-402000-402400** de fecha 28 de febrero de 2022, el Ing. César Adrián Punzaca Cabrera, Director Sub Regional de Infraestructura comunicó a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba su conformidad para la Aprobación del Calendario de de avance de la Obra valorizado modificado por la ampliación de plazo N° 07, la misma que ha sido actualizado a partir del 30 de diciembre de 2021 al 27 de febrero de 2022, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 07, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; en ese sentido solicitó a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba que remita los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para a fin de que emita su opinión correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 082-2022/GRP-402000-402400 de fecha 28 de febrero de 2022 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 059-2022/GRP-402000-402100** de fecha 07 de marzo de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite su pronunciamiento favorable respecto a la Aprobación de Cronograma de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **064** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **16 MAR 2022**

Calendario valorizado actualizado, Cronograma Gant y Pert CMP actualizados de de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", correspondiente a partir del día 30 de diciembre de 2021 al 27 de febrero de 2022.

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. (...)"

Del mismo modo, el numeral 198.7 del artículo 198° prescribe lo siguiente: "198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, en el presente supuesto, dada la ampliación de plazo otorgada por la Entidad a favor del Contratista, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución¹. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado², entre otros.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en el Informe N° 014-2022/GSRMH-AMCA de fecha 23 de febrero de 2022, el Ing. Alex Martin Castro Aldana, en calidad de Inspector de la Obra del asunto, a través del cual se otorga conformidad respecto al cronograma de calendario de obra actualizado al 27 de febrero de 2022 presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la Unidad de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación del Calendario de Obra valorizado actualizado, Cronograma GANT y PERT CMP actualizados de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura".

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la Unidad de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-

¹ De conformidad con lo señalado en el Anexo de Definiciones del Reglamento, el programa de ejecución de obra "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM".

² De acuerdo al Anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones", el Calendario de avance de obra valorizado es "El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato".



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **064** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **6 MAR 2022**

2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma valorizado actualizado, Cronograma GANTT y PERT CMP actualizados por la ampliación de plazo N° 07 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huamaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 27 de febrero del 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO ALDEA (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Jirón Puno N°444-Chulucanas y al Ingeniero Martín Castro Aldana (Inspector de Obra) para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

